

RAC 45

Regulación de Marcas y Registros

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7 numeral 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

Con fecha 13 de septiembre de 2024, ha sido aprobada la Revisión 01 a la Edición 02 de la RAC 45, "Regulación de Marcas y Registros." Esta regulación establece los requisitos para la identificación de ciertas partes como partes de reemplazo y partes modificadas para ser instaladas en productos con certificado tipo y los requisitos para las marcas de nacionalidad y la marca de matrícula para las aeronaves salvadoreñas.

La RAC 45 Edición 02 Revisión 01 será de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de su aprobación, a excepción de los cambios de la Revisión 01 que será de obligatorio cumplimiento noventa (90) días después de su publicación.

Esta regulación puede ser adquirida en el Departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.

Esta AIC reemplaza a la AIC C06/23